

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 3.2. Precisar la información sobre el perfil recomendado y los perfiles afines de acceso en la próxima modificación del programa que se realice.
- 3.2. Aclarar en el proceso de admisión de estudiantes los másteres de ámbito profesional que tienen asociado la realización de complementos formativos de acuerdo con la definición de perfiles adicionales.
- 6.1. Implementar los mecanismos oportunos que permitan obtener un proyecto competitivo para la línea 6.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado y la información contenida en la memoria:

- 1.1. En el documento que se incluye en el criterio 6 referente a equipos de investigación, en el grupo GEMYR se indica que participan 4 universidades europeas. Se recomienda detallar las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con estos centros europeos dentro del apartado “otras colaboraciones”.
- 3.2. Revisar el enlace que se incorpora para ilustrar la información de los criterios de admisión en la página web del programa ya que no está operativo y da error <http://portal.uned.es/pls/portal/url/ITEM/CF8B3902FC0B1557E040660A337008BD>.
- 4. Incluir en la próxima modificación la fusión realizada de la actividad “visita a centro de investigación” con “movilidad” así como incluir información detallada en relación con la “movilidad virtual”.
- 6.1. Revisar la información facilitada en relación con las líneas de investigación en la página web del programa y las incluidas en la memoria, ya que esta no es coincidente.
- 8.3- Justificar el valor aportado de la tasa de éxito se recomienda para conste en la memoria verificada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN

· MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.2 – Contexto

Se ha modificado y ampliado la redacción del apartado 1.2. (Contexto) a efectos de actualizar la evolución de los estudios de doctorado en los últimos años en el marco del espacio europeo de investigación, y también mostrar el incremento de la demanda de admisión al Programa de Doctorado en Educación de la UNED. Se han actualizado los enlaces de este apartado ya que algunos no estaban operativos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Normas de permanencia. Se actualiza el enlace

1.4 – Colaboraciones

a) En el listado de colaboraciones, se ha incluido un nuevo convenio de colaboración, suscrito en 2017 con la Universidad del Norte (Colombia), realizado para reforzar la internacionalización del Programa. b) Se ha depurado la redacción.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se ha ampliado la redacción del apartado 1.2. (Contexto). Se detalla de forma exhaustiva el contexto del programa dentro de los estudios de doctorado en el EEES, de la UNED y de la Facultad de Educación. Se detallan las 6 líneas de investigación que tiene el programa, además de corregirse las 5 instituciones con las que se mantiene colaboraciones (2 con instituciones públicas y 3 con instituciones privadas). Una de ellas se incluye como nueva, y es con la Universidad del Norte (Colombia) suscrito en el 2017. Todos los convenios detallados corresponden a universidades o centros de Hispanoamérica, excepto el de la Universidad de Alicante. Se actualizan los enlaces que remiten a los proyectos de investigación.

No obstante, se comentan sin detallar "OTRAS COLABORACIONES" con instituciones de Europa que se encuentran dentro del grupo de investigación GEMYR descrito en el criterio 6.1 en el que participan 4 universidades europeas.

Se indica el número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial,

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

· MODIFICACIONES SOLICITADAS

3.1 - Sistemas de información previo

Este apartado ha sido reajustado para atender a las sugerencias del panel de ANECA durante el proceso de Acreditación; se solicitaba mayor precisión en la información.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha revisado la redacción para una mayor precisión. Se han pormenorizado los criterios de admisión. Se ha reunificado y clarificado la información sobre los perfiles de acceso para que la correspondiente al perfil de ingreso recomendado se exponga con mayor claridad. -Se han incluido los enlaces a la información relativa a cada uno de los complementos de formación en los aspectos solicitados por ANECA: contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc. -Se ha eliminado como mérito académico valorables en el proceso de admisión (1) que el estudiante haya cursado

titulaciones en la propia UNED y (2) el aval del posible Director. -Se ha establecido la puntuación mínima a partir de la cual el candidato podrá ser admitido en el Programa de Doctorado. -Se ha incluido el número de plazas que se ofrecen a tiempo parcial (90%).

3.3 – Estudiantes

En el curso 2019/2020 se han matriculado 163 doctorandos, de los cuales 36 son extranjeros. Se han modificado los datos respecto a la Memoria anterior. En la Memoria impresa aparece una información errónea sobre la existencia de títulos previos y se indica que no hay datos de alumnos matriculados (totales y de otros países). Sin embargo, en la aplicación si se han recogido los datos: el PDE no está vinculado a títulos previos, más allá de los que exige la normativa vigente. Y se han incluido los datos.

3.4 - Complementos formativos

Se ha revisado la redacción para una mayor precisión. Se especifica con mayor precisión el papel del director de la tesis doctoral en el proceso de asignación de complementos de formación para aquellos estudiantes que los requieren y, considerando al criterio de Aneca, se ha flexibilizado la adquisición de créditos en el caso de perfiles de acceso no estrictamente educativos. Se ha clarificado el concepto "Otros perfiles de acceso". Se describen los complementos de formación según los perfiles adicionales que se indican y se indica que estos complementos han de cursarse durante el primer año.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se reajusta la información en este apartado El perfil de ingreso se define como "egresados de estudios superiores en pedagogía, educación y ciencias afines, así como profesionales de ámbitos relacionados con la educación". En cambio, en el apartado "requisitos de acceso y criterios de admisión" se indica que "de forma específica, los aspirantes deberán reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Haber cursado un Máster Universitario impartido por Facultades de Educación, tanto españolas como extranjeras.

1. Estar en posesión de un Máster de carácter profesional relacionado con la educación.

1. Estar en posesión de un Máster Universitario de investigación en un ámbito relacionado con la educación aunque no estrictamente pedagógico.

Cuando se trate de másteres exclusivamente profesionalizantes, o de campos no estrictamente pedagógicos, a los candidatos se les podrá requerir formación complementaria que será establecida por la Comisión Académica en función del perfil de acceso".

Sigue, por tanto, resultando confusa la información sobre el perfil de ingreso recomendado, - que no debería suponer complementos formativos,- y los afines.

En cuanto a los complementos de formación, se suprimen las referencias a la línea de investigación en su asignación, especificándose los correspondientes a los dos perfiles afines, con indicación de los enlaces que permiten recoger la información sobre contenidos, créditos, actividades formativas, resultados, etc. Se especifica la asignación máxima de créditos en los complementos, indicando que habrán de cursar un máximo de 20 créditos o de 15 créditos, según el caso, así como la necesidad de que sean cursados con anterioridad

a la presentación de la tesis doctoral, preferentemente durante el primer año de su formación doctoral.

Con respecto a los criterios de admisión, se establecen de forma coherente y adecuada y se acepta la eliminación de las referencias a haber cursado titulaciones propias de la UNED o el aval del posible director de la tesis doctoral. Se especifica también una puntuación mínima para la admisión al programa del (50%).

Se incluye en el apartado de 3.2.2. "Criterios de admisión" la referencia sobre estudiantes a tiempo parcial. Se indica que el estudiante típico de la UNED lo es a tiempo parcial, e igualmente lo son los doctorandos del Programa, fijándose la oferta en 90% a tiempo parcial. Así este doctorando es el que alterna estudio con el trabajo, y el de tiempo completo se reserva para quienes disfrutan de una beca de Formación de Personal Investigador, Formación del Profesorado Universitario o similar. El enlace que se incorpora para ilustrar esta información, no está operativo, da error <http://portal.uned.es/pls/portal/url/ITEM/CF8B3902FC0B1557E040660A337008BD>

Dentro del apartado de estudiantes se actualiza la información corrigiéndose datos erróneos incluidos en la memoria y ahora corrigiéndose en la aplicación.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se ha eliminado la frase "todos los doctorandos deberán cursar obligatoriamente Actividades formativas equivalentes a un total de 165 ECTS" ya que figuraba en la memoria erróneamente. Se incluye que es requisito de obligado cumplimiento para la presentación de la Tesis Doctoral haber completado todas las actividades formativas. En esta Sección 4 las modificaciones introducidas han sido las siguientes:

1.- Incluir una nueva Actividad formativa específicas del Programa de Doctorado en Educación (Redacción de un artículo para su publicación en revista científica). Esta nueva actividad se propone a efectos de compensar la disminución de ECTS por modificación de las Actividades Formativas transversales comunes a todos los doctorandos de la UNED, propuestas y gestionadas por la Escuela de Doctorado.

2.- Abrir la oferta de talleres de metodología de la investigación (Actividad formativa específica, 4.1.2.2), para facilitar una mayor opcionalidad y enriquecer el Programa.

3.- Se ha modificado la denominación de la Actividad formativa específica "Gestión del proceso de comunicación y difusión del proyecto de tesis doctoral" que pasa a denominarse "Jornada de doctorandos"; asimismo, se ha incluido la actividad Visita a centro de investigación dentro de la actividad de Movilidad.

4. Las actividades formativas Módulos II.1, II.2, II.3, II.4 y IV.1 se sustituyen por una actividad formativa nueva "CURSO de BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA" que se impartirá durante el primer curso de permanencia en el programa tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Según el documento formulario de modificación se aglutinan y se cambian las denominaciones y se eliminan diferentes actividades formativas. Así en la memoria verificada había 12 actividades formativas y ahora 8, que son adecuadas.

Se elimina un error en la memoria en la configuración de la asignación en horas de todas las actividades eliminando la referencia a ECTS.

Asimismo, la universidad indica que se fusiona la actividad “visita a centro de investigación” con la de “movilidad”, sin embargo en la memoria no se incluye este cambio. Se recomienda subsanar este aspecto en la memoria en la próxima modificación del título que se realice.

Por otro lado, se constata que se ha eliminado de la memoria modificada la explicación en relación con la “movilidad virtual”. Se recomienda su inclusión en la próxima modificación del título que se realice.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

· MODIFICACIONES REALIZADAS

5.1 - Supervisión de tesis

Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos y con el fin de evitar contradicciones en la información aportada y realizar una redacción uniforme del mismo. Se ha rehecho la redacción incluyendo mayor información sobre la guía de buenas prácticas, resolución de conflictos.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso. Se incluye la composición de la Comisión Académica. Se ha revisado la redacción de este apartado 5.2 con el fin de evitar contradicciones en la información aportada y realizar una redacción uniforme.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se modifica la información para adaptarla a la realidad presente ya que la normativa para la presentación y lectura de tesis doctoral se ha modificado por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. Los cambios realizados en los apartados 5.1, 5.2 se consideran adecuados, aclarándose las contradicciones identificadas en el informe provisional.

Se dispone de una guía de buenas prácticas en la que se incluye también el tema de resolución de conflictos.

La modificación realizada al apartado 5.3. Normativa de lectura de tesis se considera

adecuada.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

· MODIFICACIÓN REALIZADA

6.1 - Líneas y equipos de investigación

A petición de Aneca, la redacción de la Sección 6 ha sido reajustada para atender a los cambios profesionales del equipo de investigadores incluidos en la Memoria de Verificación (jubilaciones, renunciaciones, incorporaciones, etc.). Se ha actualizado el claustro de profesores y los proyectos de investigación en curso. Así mismo, se han completado los datos solicitados en el nuevo formato de plantilla. Se ha incluido la categoría profesional y la universidad a la que pertenecen todos los profesores investigadores participantes. Se han incluido los documentos que autorizan la colaboración con el programa de los profesores externos a la UNED (Anexo 1.4. Aparecen a continuación de los convenios firmados). Se ha actualizado la información sobre el profesorado en cuanto a los sexenios, aportaciones equivalentes y universidad a la que pertenecen. Se ha actualizado la información referente a los proyectos de investigación que soportan el programa de doctorado. Se incluye en Anexo 6.1. Se incluye un proyecto vivo y competitivo por cada equipo de investigación, señalando la fecha de inicio y fin del mismo.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

El programa cuenta con 86 profesores investigadores de los cuales 60 cuentan con sexenio vivo (2013), 7 no lo tienen vivo, y respecto de 19 "no aplica". Lo que arroja, sin tener en cuenta las publicaciones de estos últimos, un porcentaje de 69,76 % con sexenio vivo, superior al 60% exigible.

La universidad aporta información de las publicaciones de los profesores que no están en disposición de solicitar un sexenio de investigación. Valoradas estas contribuciones científicas se constata que este porcentaje aumentaría hasta el 87.2%.

Se aporta un proyecto de investigación para cada una de las 6 líneas de investigación. Se constata que en todos los casos los proyectos cumplen los requisitos, a excepción del proyecto aportado en la línea 6: Desarrollo del talento, orientación y transiciones a lo largo de la vida Proyecto financiado en curso de realización: Título: Funcionamiento ejecutivo y alfabetización emergente: implicaciones para la práctica educativa: Referencia: 2019V/PUNED/005, que no está vivo.

Los índices de calidad de las publicaciones presentadas pueden considerarse satisfactorios. Así, las 25 publicaciones presentadas están en revistas indexadas con índice de calidad relativo, 12 indexadas en JCR (3 de ellas situadas en la posición Q1, 3 en la Q2, y 5 en la Q4) y 13 en el SJR de Scopus (4 de ellas ocupan una posición Q1, 1 una posición Q2 y 8 de ellas una posición Q3). No obstante, no hay un reparto homogéneo en los diferentes grupos

de investigación, lo que induce a pensar que la productividad, en términos de artículos científicos en revistas de impacto es desigual en los diferentes grupos. Así, hay dos grupos de los que no se presenta ninguna publicación (el 4 y el 6) mientras de que producción presentada de los demás oscila entre 1 y 5 artículos indexados.

Las 10 tesis presentadas han derivado en publicaciones científicas cuya calidad se considera suficiente pero mejorable. Estas publicaciones presentan heterogeneidad con respecto a los índices de calidad de las revistas científicas en las que han sido publicadas variando desde revistas indexadas en el JCR (una en Q1 y otra en Q2), en RJC Scopus (1 en Q1, otra en Q3 y una en Q4) a revistas con índice de calidad: ESCI (WoS); Sello Calidad FECYT 2019; CIRC B; ERIH PLUS).

La modificación realizada en 6.2. relativa a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis demuestra que la UNED ha aplicado las recomendaciones formuladas por ANECA en el programa ACREDITA, por lo que se considera SATISFACTORIA.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información contenida en este epígrafe. Por recomendación de, se incluye en esta Sección la previsión de fondos para financiación de actividades formativas y se incluye el enlace al Boletín de Información y Coordinación de la UNED, una publicación en formato electrónico de periodicidad semanal y acceso en abierto donde se publican todas las ayudas disponibles.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. La información modificada se considera adecuada, se incluye en esta Sección la previsión de fondos para financiación de actividades formativas y se incluye el enlace al Boletín de Información y Coordinación de la UNED, una publicación en formato electrónico de periodicidad semanal y acceso en abierto donde se publican todas las ayudas disponibles.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

MODIFICACIÓN REALIZADA

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se ha procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se incluyen los datos solicitados. Dentro de los mismos se incorpora la estimación prevista del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas de financiación, así como la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales y los datos relativos a la empleabilidad. Se incluye el enlace de acceso directo a los resultados del Programa: tesis doctorales leídas y contribuciones derivadas, así como los proyectos de investigación financiados con los que cuenta el Programa de Doctorado.

· RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones incluidas en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 de la memoria.

Las modificaciones propuestas responden a cambios en la redacción, que ha resultado en una clarificación y simplificación de la información aportada en la MV; como cambios en los procedimientos generales de la UNED en cuyo sistema se basa el SIGC del programa.

Se ha incluido un enlace que da acceso a los resultados del Programa (tesis leídas y contribuciones derivadas, y proyectos de investigación financiados con los que cuenta el programa, tal como se pedía en el informe de Acreditación. Se incorpora la estimación prevista del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas de financiación, así como la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales y los datos relativos a la empleabilidad.

Por otro lado, se considera que la tasa de éxito es baja, se recomienda justificar dicho dato para que conste en la memoria verificada.

Madrid, a 30/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina